



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:** CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, EN SU CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/7/18** y su acumulado **TEEC/JDC/11/2018**, relativo al **Recurso de Apelación y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, interpuesto por los **ciudadanos Pedro Estrada Córdoba**, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y José Fernando Cauich Ek, en su calidad de Militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, en contra del **“Acuerdo No. CG/45/18, emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas, por medio del cual se rechaza el Registro Supletorio de las Planillas de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndicos de las Juntas Municipales de Hampolol y Dzitbalché por el Principio de Mayoría Relativa, a la Coalición “Por Campeche al Frente” integrada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018”**; El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha once de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día de hoy once de mayo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y demás interesados, el acuerdo de fecha once de mayo de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**ACTUARÍA**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX**



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/11/2018**

## ACUERDO DE REQUERIMIENTO

### RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/11/2018.

#### PROMOVENTES:

- CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

#### AUTORIDAD RESPONSABLE:

- CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EL ACUERDO NO. CG/45/18 EMITIDO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y APROBADO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2018 A LAS 0:10 HORAS, POR MEDIO DEL CUAL RECHAZA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE HAMPOLOL Y DZIBALCHÉ POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018..." (Sic).

#### MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/11/2018

### ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa, **ACUERDA**:-----

**ÚNICO.- Requerimiento.** Con la finalidad de contar con la información y documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral en el presente asunto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 151 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se requiere al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, por conducto de su Presidenta, la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, **informe y remita** a este Tribunal Electoral, la información y la documentación que compruebe de manera fehaciente:-----

1.- Señalar en qué Juntas Municipales el Partido Acción Nacional registró planillas para la Elección de Juntas Municipales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, por el Principio de Mayoría Relativa; así como también, mencionar los nombres, géneros, la cantidad de votos y el porcentaje de votación que obtuvo cada planilla en cada una de ellas.-----

2.- Señalar en qué Juntas Municipales el Partido Movimiento Ciudadano registró planillas para la Elección de Juntas Municipales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, por el Principio de Mayoría Relativa; así como también, mencionar los nombres, géneros, la cantidad de votos y el porcentaje de votación que obtuvo cada planilla en cada una de ellas.-----

3.- Señalar, dentro del cúmulo de las Juntas Municipales donde el Partido Acción Nacional registró planillas para la Elección de Juntas Municipales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, por el Principio de Mayoría Relativa, en qué Junta Municipal obtuvo el menor porcentaje de votación y en cuál obtuvo el mayor porcentaje de votación.-----

4.- Señalar, dentro del cúmulo de las Juntas Municipales donde el Partido Movimiento Ciudadano registró planillas para la Elección de Juntas Municipales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, por el Principio de Mayoría Relativa, en qué Junta Municipal obtuvo el menor porcentaje de votación y en cuál obtuvo el mayor porcentaje de votación.-----



**TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/11/2018**

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO**


5.- Señalar qué porcentaje de votación obtuvo cada Partido Político que registró Planilla para la Elección de la Junta Municipal de Hampolol, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. -----

6.- Señalar qué porcentaje de votación obtuvo cada Partido Político que registró Planilla para la Elección de la Junta Municipal de Dzitbalché, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. -----

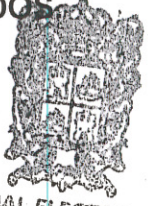
Asimismo, **se reserva acordar lo conducente**, hasta en tanto se cumpla debidamente con el requerimiento formulado o, en su caso, venza el plazo concedido para tal efecto.-----


**NOTIFÍQUESE: por oficio** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidenta, con copias certificadas del presente acuerdo, y a la Secretaria Ejecutiva de dicho Consejo, para su conocimiento, y **por estrados** al actor y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 PRESIDENCIA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
 Con esta fecha (once de mayo de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----